



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)

RESOLUCIÓN No. 17 (Del 27 de junio de 2025)

“MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA LA DECLINACIÓN O RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO Y A TOMAR POSESIÓN EN PROPIEDAD COMO EMPLEADA DE ESTE DESPACHO DE SERVIDORA JUDICIAL”

La suscrita Juez Cuarta Penal del Circuito de Manizales, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 16 del 26 de junio de 2024, este despacho aceptó a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), inclusive, la renuncia presentada por el señor HERNÁN GABRIEL BUENO CAÑAS al cargo que ocupaba en propiedad como Oficial Mayor Grado 9 de este Juzgado.

Que mediante correo electrónico allegado el 25 de abril de 2025, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura allegó oficio CSJCAO25-686 de la misma fecha, anexando el ACUERDO No. CSJCAA24-96 del 16 de agosto de 2024 a través del cual dicha Corporación formuló ante este Juzgado la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619, al igual que las RESOLUCIONES Nos. CSJCAR24-536 y CSJCAR24-550, ambas del 30 de agosto de 2024, por las que la misma Entidad emitió conceptos favorables para el traslado de dos (2) servidores judiciales de carrera para el mismo cargo en este Juzgado.

Que luego de analizar diferentes factores objetivos relacionados con los puntajes en el concurso de méritos, experiencia laboral, experiencia profesional y formación académica de la primera persona en la lista de elegibles y los dos (2) servidores judiciales con concepto favorable de traslado, mediante Resolución No. 14 del 13



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO DE MANIZALES

de mayo de 2025, este despacho aceptó la solicitud de traslado de la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ y la designó en propiedad como Oficial Mayor de este Juzgado, para cubrir la vacante definitiva que dejó el señor HERNÁN GABRIEL BUENO CAÑAS, disponiendo comunicar tal decisión al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Manizales, despacho en el que la mencionada servidora judicial ostenta en propiedad similar cargo.

Que la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ fue notificada de su nombramiento mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2025, confirmando el recibido en la misma fecha, manifestando la aceptación de su designación oportunamente mediante correo electrónico del 5 de junio de 2025, comunicación última en la que indicó, además, que se tomaría todos los términos legales para su posesión.

Que según el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, *“Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.”*

Que teniendo en cuenta el día en que se manifestó por la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ la aceptación del nombramiento, el plazo para posesionarse se vencía el día de hoy 27 de julio de 2025¹.

Que mediante correo electrónico remitido al correo institucional de este Juzgado el día de ayer 26 de junio de 2025, la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ allegó memorial en el que indicó *“me permito informarle de mi intención de declinar a la opción de ocupar el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador nominado en el Despacho Judicial del cual usted es titular y, en este sentido, desisto de la aceptación y posesión del nombramiento efectuado mediante Resolución No 14 del 13 de mayo de 2025”*.

Que no se encuentran razones que impidan acceder o aceptar la declinación o renuncia que, voluntariamente y por propia decisión, ha efectuado la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ a su traslado y nombramiento, así como a tomar posesión como servidora judicial de este despacho.

¹ **Días hábiles:** 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025; **días inhábiles:** 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 23 de junio de 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO DE MANIZALES

Que de conformidad con el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, los jueces son autoridades nominadoras para los cargos de los Despachos Judiciales.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la declinación al traslado de la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ, identificada con la cédula No. 1.053.811.359, en calidad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado en propiedad en el Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Manizales, para el mismo cargo en este despacho, en su condición de servidora de carrera judicial, así como su renuncia al nombramiento y toma de posesión en el cargo actualmente vacante de este Juzgado.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la doctora DANIELA SALAZAR RAMÍREZ y al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Manizales, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

TERCERO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ

27/06/25

JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Botero Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa74c2aa111526a856bba738bd75c37ca18fd735d973b779edc70896f6cd44b**

Documento generado en 27/06/2025 05:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>